



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.583

Miércoles 2 de febrero de 2005

Administración Federal de Ingresos Públicos IMPUESTOS

Resolución General 1824

Impuesto al valor agregado. Resolución general 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución general 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

Buenos Aires, 31/1/2005

VISTO:

El régimen de retención del impuesto al valor agregado establecido por la resolución general 18, sus modificatorias y complementarias, y la resolución general 39 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la norma citada en primer término, esta Administración Federal está facultada para incorporar nuevos agentes de retención al mencionado régimen, así como para excluir aquellos que fueron designados como tales.

Que en consecuencia, corresponde informar la identificación de los sujetos que se incorporan a este régimen de retención y de los que han quedado excluidos del mismo.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifícase el Anexo I de la resolución general 18, sus modificatorias y complementarias - texto según Anexo I de la resolución general 875-, en la forma que se indica a continuación:

1. Incorpórase al contribuyente que se detalla seguidamente:

"30-70889578-0 GALLETITAS ARCOR SA"

2. 2. Elimínase al responsable que se indica a continuación:

"30-54045994-7 CAJA DE CREDITO UNIVERSO COOPERATIVA LIMITADA"

Art. 2 - Modifícase el Anexo de la resolución general 39 y sus modificaciones -texto según Anexo II de la resolución general 875-, en la forma que se indica a continuación:

Elimínanse a los responsables que se detallan seguidamente:

"30-52787612-1 COOPERATIVA AGRICOLA COLONIA CHOELE CHOEL LTDA."

"30-51165293-2 ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA COSTANTINO HNOS SRL"

"30-62735065-8 TRANSA SA"

Art. 3 - Modifícase el Anexo V de la resolución general 18, sus modificatorias y complementarias - texto según resolución general 1126-, en la forma que se indica a continuación:

Incorpórase al responsable que se detalla seguidamente:

"33-70837439-9 RIO ALARA SA"

Art. 4 - Lo establecido en los artículos precedentes tendrá efectos a partir del día 1 de marzo de 2005, inclusive.

Art. 5 - De forma.